Junta Electoral de Andalucía

Tipo **Acuerdo**

Asunto **Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía en relación con el escrito (D31) del representante general de la coalición electoral Por Andalucía: Izquierda Unida Andalucía-Podemos-Movimiento Sumar-Iniciativa del Pueblo Andaluz-Verdes EQUO-Alternativa Republicana-Alianza Verde por el que se denuncia al Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública y al Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en relación la entrega de los I Premios a la Excelencia en la Administración Local (artículo 50 de la LOREG y principio de neutralidad política).**

Fecha **17 de abril de 2026**

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026

La Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el 17 de abril de 2026, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«El día 13 de abril de 2026 tuvo entrada en el Registro general de la Junta Electoral de Andalucía escrito, que recibió el número de asiento 2026000305, presentado por don Francisco Javier Camacho González, en su condición de representante general de la coalición Por Andalucía: Por Andalucía: Izquierda Unida Andalucía – Podemos - Movimiento Sumar – Iniciativa del Pueblo Andaluz – Verdes Equo – Alternativa Republicana – Alianza Verde, interponiendo denuncia contra el Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, en relación con determinados actos y comportamientos realizados en la entrega de los I Premios a la Excelencia en la Administración Local, así como con diversos tuits colocados en la red social X relativos a dicha entrega de premios.

El mismo día se dio traslado del escrito a los denunciados para que informaran sobre los hechos y formularan cuantas consideraciones estimaran pertinentes al respecto. El letrado de la Junta de Andalucía presentó sus alegaciones el 14 de abril.

ACUERDO

En el presente caso, la controversia surge en relación con diversas actuaciones del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública y del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, al hilo de la entrega de los I Premios a la Excelencia en la Administración Local, que tuvo lugar el 10 de abril de 2026 en Córdoba, así como por la difusión de varios tuits sobre el tema en el perfil en la red social X de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y del respectivo consejero.

El artículo 50.2 de la LOREG establece que «desde la convocatoria de las elecciones y hasta la celebración de las mismas queda prohibido cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos, o que utilice imágenes o expresiones coincidentes o similares a las utilizadas en sus propias campañas por alguna de las entidades políticas concurrentes a las elecciones.»

El acto al hilo del cual se producen las declaraciones y los tuits objeto de la denuncia es una entrega de premios. Una vez revisadas las declaraciones efectuadas durante la entrega de premios y los tuits señalados en la denuncia, resulta patente que tales declaraciones y posts sólo tenían como fin reconocer el trabajo de las administraciones locales y ensalzar las buenas prácticas de algunas de las administraciones de ese ámbito para que sirvan de ejemplo al resto de administraciones y, en especial, a otras administraciones locales. Nada se ha advertido en dichas declaraciones y tuits que pudiera hacer pensar que estamos ante una campaña de logros de la Junta de Andalucía de las prohibidas por el artículo 50.2 de la LOREG.

A más abundamiento, debe resaltarse que se trata de unos premios convocados antes del inicio del período electoral (Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de 2 de febrero de 2026, por la

que se convoca la I edición de los Premios a la Excelencia de la Administración Local de Andalucía, publicada en el BOJA, núm. 25, de 6 de febrero de 2026) y que, por más que estemos ante su primera entrega, están concebidos para ser entregados con periodicidad anual (art. 5.1 del Decreto 208/2025, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía).

El denunciante alega que los premios fueron convocados a sabiendas de que la ceremonia de entrega tendría lugar en período electoral o muy cerca del mismo, pero el hecho de que la coincidencia con el período electoral haya sido premeditada no deja de ser una conjetura de la que no se aporta ninguna prueba.

En cuanto al Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, solamente aparece en un vídeo entregando un premio, sin que de dicha actuación se pueda colegir por sí misma ninguna campaña de logros de su consejería con connotación electoralista.

El denunciante expone, asimismo, que en un vídeo se incluyen rótulos descriptivos con los logotipos de la Junta de Andalucía y el logo de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Ahora bien, dicho vídeo se halla en las cuentas en X de la agencia Europa Press y del consejero, de las que no se acredita indubitadamente su carácter institucional, sin que parezca que los logos señalados desempeñen otro papel que el habitual en el fondo de un escenario donde se entregan unos premios convocados por la propia consejería, a lo que se une que, como se ha dicho, el acto no supuso una campaña de logros a los cuales se pudiera eventualmente asociar la imagen de la mencionada consejería.

Por lo expuesto, la Junta Electoral de Andalucía **ACUERDA** desestimar la denuncia.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso, que será resuelto por la Junta Electoral Central. El recurso deberá interponerse ante esta Junta

Electoral de Andalucía dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, entendiéndose que el plazo concluye el día siguiente a aquel en el que se notifique el acuerdo».